



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Constitución Nacional, en sus artículos 14 y 75 inciso 19;
- Ley de Educación Nacional N.º 26.206;
- El aniversario N° 157 del Colegio Secundario “Gral. San Martín”, de la Ciudad de Corrientes
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en sus artículos 14 y 75 inciso 19, reconoce el derecho a enseñar y aprender y establece como responsabilidad del Estado promover una educación integral, igualitaria y de calidad para todos los habitantes;

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes consagra la educación como un derecho fundamental y una función esencial del Estado, orientada al desarrollo integral de la persona humana y a la formación de ciudadanos comprometidos con los valores democráticos y el bien común;

Que la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 establece que la educación constituye un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la formación integral de los estudiantes;

Que las instituciones educativas con amplia trayectoria histórica constituyen espacios fundamentales para la construcción de identidad, la transmisión de valores y la preservación de la memoria colectiva de las comunidades;

Que la celebración del aniversario N° 157 del Colegio Secundario “Gral. San Martín”, de la Ciudad

de Corrientes, representa una oportunidad para valorar el esfuerzo sostenido de generaciones de directivos, docentes, alumnos, ex alumnos y familias que han contribuido al fortalecimiento de la educación pública correntina.

Que, el Colegio General San Martín, ex Colegio Nacional, fue el primer colegio secundario de la Provincia de Corrientes, sede de la incipiente Universidad Nacional del Nordeste y del Instituto Meteorológico Nacional.

Que, dicho Colegio se encuentra emplazado en la parcela que fuera donada por el Cabildo a los Padres Jesuitas en el año 1689, precisamente para la construcción de una institución educativa, que funcionó hasta el año de su expulsión en 1767.

Que, posteriormente las instalaciones fueron utilizadas como asiento de la Gobernación y de la Aduana y durante la Guerra de la Triple Alianza, como hospital de campaña y arsenal.

Que, en el año 1869, se reedificó la parte sobre la calle Quintana y se destinó al Colegio Nacional recién fundado, mientras que el resto del edificio, continuó siendo Casa de Gobierno Provincial y posteriormente, Aduana y depósito, finalmente cuando se decidió reedificar el Colegio, se utilizó todo el solar.

Que, la construcción del edificio actual, diseñado por el Arquitecto Gabriel Dulin, se inició en el año 1922 bajo la guía de su constructor Italo Tolomei, concluyendo los trabajos para el año 1925.

Que, la misión institucional del Colegio Secundario “Gral. San Martín”, se encuentra basada en la educación de excelencia, promoviendo la inclusión, la convivencia, la participación de las familias y el bienestar integral de los estudiantes;

Que resulta oportuno reconocer la invaluable labor educativa desarrollada por la comunidad escolar a lo largo de más de un siglo de historia, destacando su permanente aporte a la educación pública de la Provincia de Corrientes;

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

El aniversario Nro. 157 del Colegio Secundario Gral. San Martín

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el aniversario N° 157 del Colegio Secundario “Gral. San Martín”, de la Ciudad de Corrientes, en reconocimiento a su

destacada trayectoria educativa, cultural y social al servicio de la comunidad

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año